

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**ANEXO 1 “TÉCNICO” (PROPUESTA TÉCNICA)**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. ICM-IR-01-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN.**

Los artículos ofertados deberán cumplir justa, exacta y cabalmente con la descripción y especificaciones técnicas siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MARCA OFERTADA
4	PIEZA	TÓNER 664 PARA IMPRESORA EPSON L380	
20	PIEZA	TÓNER TK-1152 PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M2135DN	
2	PIEZA	TÓNER LC3019 PARA IMPRESORA BROTHER MFC-J6530DW	
3	PIEZA	TÓNER BT5001 PARA IMPRESORA EPSON DCP-T300	
29	PIEZA	TÓNER TK-1175 PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M2040DN	
4	PIEZA	TÓNER T544 PARA IMPRESORA MODELO EPSON L3150	
3	PIEZA	TÓNER TK5242 PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M5526CDW	
16	PIEZA	TÓNER HP 58A PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M430	
10	PIEZA	TÓNER TK5242 PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS MA2100CFX	
7	PIEZA	TÓNER TK-1175 PARA IMPRESORA MODELO KYOCERA ECOSYS M2640IDW	
2	PIEZA	TÓNER HP 230A PARA IMPRESORA MODELO HP COLOR LASERJET PRO MFP 4303FDW	
8	PIEZA	TÓNER TK-1278 PARA IMPRESORA MODELO KYOCERA ECOSYS MA4000X	
3	PIEZA	TÓNER TK-1278 PARA IMPRESORA MODELO KYOCERA TASKALFA 5052CI	

VIGOR EN LA TIERRA  
LUGAR Y FECHA  
ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y CARGO  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



## ANEXO 2 “MODELO DE CONTRATO”

**CONTRATO CERRADO (PRESTACIÓN DE SERVICIOS O COMPRAVENTA), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA ENTIDAD), REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMPRADORA” Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL) (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), EN LO SUCESIVO “LA VENDEDORA”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

- I. Declara “**LA COMPRADORA**” que:
  - I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el funcionamiento de sus atribuciones, objetivos y fines, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres, publicada en el Periódico Oficial No. 26 del Estado de Colima, el sábado 14 de junio de 2003, vigente a partir del día 15 de junio 2003.
  - I.2. Que tiene por objetivo, de conformidad con el artículo 5º. de la Ley que crea el Instituto Colimense de las Mujeres, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del estado, bajo los criterios de:
    - a) Transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas y en el accionar de las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
    - b) Representatividad en el desarrollo de programas y actividades en los diferentes municipios del Estado a través del organismo municipal creado para estos efectos en coordinación con el Instituto Colimense de las Mujeres.
    - c) Coordinación del Programa Estatal de las Mujeres, documento rector de las acciones de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil a favor del desarrollo de las mujeres y de la introducción de la perspectiva de género.
  - I.3. Conforme a lo dispuesto por \_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** la C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA**



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



**REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato.

- I.4. El pasado (FECHA), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, el Decreto número 201, el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2026. Dentro del cual se autorizó al Instituto Colimense de las Mujeres la cantidad de **\$16, 407,497.00 (Dieciséis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N)**, Por lo que se cuenta con recursos financieros suficientes para cubrir el importe de “LA PROFESIONISTA”.
- I.10. En este sentido, se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_ para la ejecución de la **(SEÑALAR CONCEPTO, ACTIVIDAD O META)**. Por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos /100 M.N.), derivado de “**EL PROYECTO**” beneficiado por “**EL PROGRAMA**”.
- I.11. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.12. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DE LA ENTIDAD)**
- I.13. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el Complejo Administrativo de Gobierno del estado de Colima, Edificio “A”, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico Esquina Libramiento Marcelino García Barragán, Colonia el Diezmo, Colima, Colima; y como correo electrónico [icmcoordinacionjuridica@gmail.com](mailto:icmcoordinacionjuridica@gmail.com).

II. Declara “**LA VENDEDORA**” que:

II.1. Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_lo que acredita con \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**INSTRUCCIÓN:** SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



- II.2. Que como parte de su objeto social establecido en (REDACTAR OBJETO SOCIAL QUE COINCIDA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO).
- II.3. La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave (**RFC PROVEEDOR**), exhibiendo el original de su cédula de identificación fiscal y anexando copia de esta al presente contrato.
- II.6. Presenta la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, con fecha \_\_\_\_\_, en **sentido positivo**.
- II.7. Presenta la constancia de proveedor no inhabilitado, expedida por la Contraloría General del Estado de Colima, con fecha \_\_\_\_\_, en la cual se hace constar la **inexistencia de sanción de inhabilitación como licitante**.
- II.8. Declara Bajo Protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- II.9. Que para los efectos legales, derivados de la firma del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en calle \_\_\_\_\_, así como su correo electrónico: \_\_\_\_\_.
- II.10. Que manifiesta su libre y espontánea voluntad para suscribir el presente contrato de compraventa en los términos y condiciones que se desprenden del presente instrumento

Expuestas las declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

**EL TEXTO DE LAS CLÁUSULAS: LO ES  
VIGOR EN LA TIERRA**

**PRIMERA. (OBJETO DEL CONTRATO).**

En los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato.



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



Para el cumplimiento del contrato **“LA COMPRADORA”** adquiere de la **“LA VENDEDORA”**, quien entrega a la primera **cámaras fotográficas y de video**. Por lo que **“LA VENDEDORA”** entrega a la **“LA COMPRADORA”** quien recibe los siguientes artículos, que para las referencias subsecuentes en el presente contrato será nombrados como **“Los bienes”**:

Cantidad	Concepto	Precio unitario	Importe
<b>Subtotal</b>			
<b>I.V.A.</b>			
<b>Total Neto</b>			

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-** **“LA COMPRADORA”** pagará a **“LA VENDEDORA”**, como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

**TERCERA. ENTREGA DE LOS BIENES. –** **“LA VENDEDORA”** se compromete a entregar a **“LA COMPRADORA”**, **“Los Bienes”**, a más tardar 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**“LA COMPRADORA”** autoriza a la Coordinación Administrativa del Instituto Colimense de las Mujeres, para que en su nombre y representación reciba **“Los bienes”**, objeto del presente contrato, mediante firma del formato de recepción de bienes correspondiente.

**CUARTA. IMPUESTOS. -** Cada una de **“LAS PARTES”** será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a las Leyes Federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

**QUINTA. - VIGENCIA. “LAS PARTES”** convienen en que el período de vigencia del presente contrato será el comprendido a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre del 2026, fecha en que se deberán tener por cumplidas las obligaciones del presente contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula TERCERA.

**SEXTA. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “LA VENDEDORA”** se compromete a otorgar una póliza de fianza por el **10% del monto total pactado en este instrumento**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima y artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. **La fianza se deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes**



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



**a la fecha de la suscripción de este contrato.** Salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

Podrá optarse por entregar garantía exhibiendo ante el Instituto Colimense de las Mujeres, billete de depósito que al efecto expedida la Secretaría de Planeación y Finanzas previo depósito en efectivo ante receptoría de rentas del 10% del monto máximo fijado en este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

En caso de que **“LA VENDEDORA”**, opte por exhibir fianza, ésta deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Colimense de las Mujeres, en donde será custodiada y de ser el caso se realizará el requerimiento de pago respectivo, la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte de **“LA VENDEDORA”**.
- b) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante de substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- c) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- d) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la prestación del servicio y/o entrega de los bienes que ampara el contrato que se firma.
- e) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el supuesto anterior, por cualquier causa, deberán contener los endosos correspondientes y prórrogas de su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- f) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de **“LA VENDEDORA”**.
- g) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- h) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- i) La información correspondiente al número del contrato, fecha de firma del contrato, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- j) El señalamiento de la denominación o nombre de **“LA VENDEDORA”** o fiado.
- k) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. La fianza o garantía se cancelarán cuando **“LA VENDEDORA”** haya cumplido con las obligaciones que se derivan de este



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



contrato. Mientras no entregue la fianza con los requisitos que se mencionan en la presente cláusula, este contrato no surtirá efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere esta cláusula **“LA VENDEDORA”** no otorga la garantía respectiva **“LA COMPRADORA”** podrá declarar automáticamente la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para el mismo.

**SEPTIMA. - DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS CONDICIONES.** -El contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad para **“LA COMPRADORA”** en los casos siguientes:

- a) En caso de que la **“LA VENDEDORA”** incumpla con las obligaciones pactadas, independientemente del ejercicio de las reclamaciones a que hubiera lugar.
- b) En caso de que **“LA VENDEDORA”** no entregue los bienes de forma debida y oportunamente.
- c) **“Los Bienes”** presenten vicios ocultos, o presenten desperfecto que impidan su funcionalidad, siempre que estos no sean imputables a la **“LA COMPRADORA”**.

**OCTAVA PENA CONVENCIONAL.** -Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima, así como el artículo 67 fracción V de su Reglamento, se aplicará a **“LA VENDEDORA”**, una pena convencional por el 10% del monto total del contrato en caso de que **“Los bienes”** no sean entregados en tiempo y forma, y sin perjuicio de la facultad de **“LA COMPRADORA”** para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

**NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** - Son causas de rescisión, las siguientes:

- a) Que **“LA VENDEDORA”** incumpla en las cantidades, características, calidad y especificaciones de **“Los bienes”** convenidas en el presente contrato.
- b) Que el producto materia de la compraventa no reúna las características y especificaciones que se indican en la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato y las cuales acepta reunir **“LA VENDEDORA”**.
- c) Que **“LA VENDEDORA”** no respete el precio ofertado por el total de la operación de compraventa indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato.
- d) Que **“LA VENDEDORA”** en su caso no entregue la garantía señalada en los términos y condiciones convenidos en la CLÁUSULA SEXTA del presente instrumento.
- e) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.7 de **“LA VENDEDORA”** se realizó con falsedad.
- f) Cuando alguna de **“LAS PARTES”** contravenga las disposiciones establecidas en las Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Público y demás disposiciones de la materia.
- g) Cuando alguna de **“LAS PARTES”** contravenga cualquiera de las disposiciones contenidas en las cláusulas del presente contrato.

**DÉCIMA. MARCO NORMATIVO.** -**“LAS PARTES”** manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Estatal por lo que se comprometen a observarlo



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** -Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, así como la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA. TRIBUNALES COMPETENTES.** -En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Estatales competentes en la Ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

**POR "EL ICM"**

**POR "LA VENDEDORA"**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA  
DEPENDENCIA O ENTIDAD)**

\_\_\_\_\_  
**(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA  
FÍSICA O MORAL)**

**TESTIFICAN EL ACTO**

\_\_\_\_\_  
Coordinador Administrativo del Instituto  
Colimense de las Mujeres

\_\_\_\_\_  
Coordinadora Jurídica del Instituto  
Colimense de las Mujeres



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**